

4.- Este dictamen se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia sobre el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. En el caso de que no recayera resolución expresa en dicho plazo, deberá entenderse estimada la solicitud, todo ello sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa que se regirá por lo dispuesto en el artículo 43.4. a) de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En los supuestos de desistimiento del derecho o renuncia del procedimiento de solicitud, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la citada Ley 30/1992.

6.- Una vez concedida la Tarjeta de Estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

7.- El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, el resumen de las condiciones de utilización de la misma en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 8.- Renovación de la Tarjeta de Estacionamiento.

1.- La Tarjeta de Estacionamiento deberá renovarse cada tres años en el Ayuntamiento, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su discapacidad, que conlleven la pérdida de su vigencia. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo anterior.

2.- En los casos en los que el dictamen emitido por el organismo competente en materia de calificación de la discapacidad tenga carácter definitivo, el procedimiento administrativo para la renovación de la Tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir un nuevo dictamen, salvo en los casos en que el Ayuntamiento motivada y expresamente lo solicite.

3.- En el caso de que la discapacidad sea provisional, el período de validez de la Tarjeta finalizará en la fecha de revisión prevista en el dictamen referido en el artículo 7 apartado tercero de esta Ordenanza.

4.- Mientras dure el procedimiento de renovación, se prorrogará la validez de la Tarjeta en trámite.

Disposición Transitoria. Canje de las Tarjetas de Estacionamiento existentes.

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones análogas a la que se establece en la presente Ordenanza, podrán canjearlas por el nuevo indicativo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, disponiendo para ello del plazo de un año a partir de la fecha de aprobación de esta Ordenanza.

A tal fin, el interesado presentará la solicitud de canje, acompañada de una certificación de antecedentes emitida por el organismo competente en materia de calificación de discapacidad.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de enero de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Los Alcázares

2049 Proyectos de mejoras a la urbanización del Plan Parcial "Torre del Rame".

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2007, los siguientes proyectos de mejoras a la Urbanización del Plan Parcial "Torre del Rame":

- "Tres Arcos de Entrada a la urbanización Torre de Rame", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Moisés Vidal Gil,

- "Glorieta en Carretera N-332A, intersección con Avd. del Ferrocarril", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro de los Santos Jiménez Meseguer,

- "Glorieta en Carretera N-332A, intersección con carretera de acceso a urbanización Lomas del Rame", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro de los Santos Jiménez Meseguer,

- "Glorieta en Avda. 13 de Octubre, intersección con calles 3 y 4 de urbanización Torre de Rame", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro de los Santos Jiménez Meseguer,

- "Club Social, Vestuario y Parcela en urbanización Torre de Rame", redactado por la Arquitecta D.^a Eva Ayela Aznar, y

- "Pistas Deportivas: Campo de Fútbol, Pistas de Pádel y zona Polideportiva", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Moisés Vidal Gil, se exponen al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que puedan ser examinados y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares, 2 de enero de 2008.—El Secretario accidental, Victoriano Luis Ortega Alcaraz.—Visto bueno, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

2083 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2.822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quien acredite ser su legítimo propietario pueda hacerse cargo del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
Minimoto		Sin matrícula
Kymco		Carece
Yamaha		C-4524-BRJ
DERBY	VARIANT	Sin matrícula
MITSUBISHI	ECLIPSE	Bast. 4MBMND32AVE000460
SEAT	TOLEDO	B-1124-OZ
REMOLQUE		Remolque publicitario sin matrícula
REMOLQUE EMBARCACIÓN		Remolque embarcación sin placas
RENAULT	EXPRESS	MU-4727-AX
REMOLQUE		Remolque ligero sin placas
FORD	FIESTA	Bastidor WFOBXXGAFBNA61105
EMBARCACIÓN		Embarcación
EMBARCACIÓN		Embarcación
REMOLQUE		Remolque

Transcurrido este plazo se solicitará la baja de oficio de los mismos, como vehículos abandonados, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Los Alcázares a 29 de enero de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

2085 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, recogido en el artículo 35.3 del Reglamento

General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2.822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quien acredite ser su legítimo propietario pueda hacerse cargo del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
OPEL	KADETT	ACN246
SEAT	PANDA	MU-1032-N
FIAT	PUNTO	MU-1188-BH
OPEL	KADETT	GC-2613-AN
PEUGEOT	405	NA-8493-AG
YAMAHA	YQ50	C-0767-BTB
RENAULT	21	MU-0087-AF
CITROËN	AX	MU-5448-AN
FORD	ORION	V-6361-ED
NISSAN	PRIMERA	MA-1400-BB
DAEVOO	NEXIA	M-8733-UL
FORD	FIESTA	MU-6395-CJ
YAMAHA	YQ50	C-5084-BDY
PEUGEOT	405	5844-BRF
FORD	FIESTA	A-6601-DY
FORD	ESCORT	M-5752-IF
OPEL	CALIBRA	GI-7390-AP
PIAGGIO	TEC-1T	C-8330-BFY
PIAGGIO	TYPHOON	C-1902-BBC
HONDA	SGX50	C-7690-BPD
CITROËN	ZX	MU-7724-BL
LANCIA	DEDRA	MU-8989-AN
RENAULT	EXPRESS	M-1622-LC
RENAULT	MEGANE	2883-DDW
VOLKSWAGEN	GOLF	CA-4473-BN
MOBYLETE	AV-7	C-6304-BDH
RENAULT	21	MU-4273-AC
NISSAN	VANETTE	B-0625-IJ
NISSAN	TRADE	MU-0849-AU
RENAULT	CLIO	M-6835-SZ
KYMCO	ZING	7500-DPP
PEUGEOT	405	A-2562-BL
SEAT	IBIZA	MU-4468-BB